

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO SENO ALMIRANTAZGO, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCION EXENTA NE 0 50 S

0 6 JUN 2016



VISTOS:

 a) El Convenio de Implementación Fase I, de fecha 20 de marzo de 2015, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la llustre Municipalidad de Punta Arenas.

PUNTA ARENAS,

b) La Resolución Exenta Nº 211 de fecha 23 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.

c) El Decreto Alcaldicio N° 891, de fecha 06 de abril de 2015, de la llustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.

- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 18 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 1075 de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3485, de fecha 23 de noviembre de 2015, de la llustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 09 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta Nº 1168 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 3755, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la llustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra g) de los VISTOS
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 31 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- I) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (Incluye Fase II), permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Seno Almirantazgo.

RESUELVO:

1. APROBAR la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Seno Almirantazgo, de la Comuna de Punta Arenas, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de mayo de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:



"En Punta Arenas, a 31 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 20 de Marzo de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Seno Almirantazgo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la llustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 772 de fecha 24 de Marzo de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 211 de fecha 23 de Marzo de 2015.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Octavo, por el siguiente:

Producto Convenient de la Convenient de	. N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
	2.1	Todas las Obras del Contrato de Barrio: 1. Realización de Talleres de Diseño Participativo. 2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar visualización de éstos por parte de los vecinos. 3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseñ Participativo. 4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	Obras ejecutadas por el Municipio: 1. Elaboración de Bases de Licitación. Estas bases deben definir la forma de participacio vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70 y 100% de avance de obras). 2. Programación inicial de ejecución de obras. 3. Coordinar y Realizar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 4. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levant un acta de dicha instancia. 5. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos capacitación).
		Obras ejecutadas por SERVIU: 1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levant un acta de dicha instancia. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos capacitación).
	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
Plan de gestión multisectorial	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar la acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda o problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado o coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implemente iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturalez
	4.1	excedan las posibilidades de intervención del Programa. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Pla
	4.2	Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio. Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
Plan de Gestión Social		Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que si refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión socia incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
		Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenciór del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de

		evaluación y medición del Programa.
	4.5	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante), en caso de implementarse este. Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios, en caso de implementarse este. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas, en caso de implementarse este.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1 5.2 5.3	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18). Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18). Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

2. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Noveno, por el siguiente:

The solution				2a. Transf. Junio 2016	3a. Transf. Feb. 2017	4a. Transf. Junio 2017	33 Meses	* *
Producto	N°	Su	bproductos	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	Ejecución Final
	2.1	Respecto de todas las Obra	s del Contrato de Barrio:					
		1. Realización de Talleres de	100				100	
		2. Confeccionar maqueta, for proyectos, para facilitar la volos vecinos.	100				100	
		3. Partido General, imagen resultados de los Talleres de	100				100	
		4. Plan de administración, u	so y mantención de las obras.			100		100
	2.2	Respecto de las Obras ejecu	tadas por el Municipio:					
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de		la forma de participación ve	icitación. Estas bases deben definir cinal durante la ejecución de las el CVD al menos en el 40%, 70% y		100			100
obras físicas.		2. Programación inicial de e	jecución de obras.		100			100
		3. Coordinar y Realizar acto (primera piedra) (Si corresp			100		100	
		4. Coordinar y Realizar acto correspondiere).	inauguración de la obra (Si				100	100
		5. Presentación de Acta de Visita a Terreno al	40%			100		100
		% de avance de la	70%				100	100
		obra.	100%				100	100
		6. Plan de uso, administraci convenios, reglamentos y co	ón y mantención de obras (acuerdos, apacitación).			100		100
		Respecto de las Obras ejecu	tadas por el SERVIU:					
		Coproducción con MINV la obra (primera piedra).	U del acto de inicio de ejecución de			100		100
		2 Coproducción con MINVU (Si correspondiere).	del acto de inauguración de la obra				100	100
		3. Presentación de Acta de	40%				100	100
		Visita a Terreno al% de	70%				100	100
		avance de la obra. 4. Plan de uso, administraci convenios, reglamentos y ca	100% ón y mantención de obras (acuerdos,			100	100	100
	3.1.	Desarrollo de acciones mult	isectoriales con recursos de nivel mente la intervención del Programa				100	100
	3.2.		on de privados en la ejecución del				100	100
Plan de gestión multisectorial	3.3.	Gestión multisectorial de la materias que excedan las in Programa.: La SEREMI será acuerdos obtenidos con otr a la demanda de problemát Barrio. El municipio será el	Agenda Futura para atender las iplicancias de la intervención del la encargada de formalizar los os sectores a nivel regional, en base icas y/o proyectos detectados en el encargado de coordinar en terreno otros sectores a nivel local y/o				100	100



	1 a y 1		2a. Transf. Junio 2016	3a. Transf. Feb. 2017	4a. Transf. Junio 2017	33 Meses	*
Producto	N°.	Subproductos	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	Ejecución Final
	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	20	30	30	20	100
Plan de Gestión Social	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		50		50	100
	4.5	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Semestral, según Plan Integral o Plan	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Maestro de Recuperación del Barrio	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

^{***} Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES - Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS –Alcalde llustre Municipalidad de Punta Arenas.



:
Soccazzi Campos – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.

fía Díaz – Directora DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 1° piso.(C.l.)

- Oficina de Partes. Ley de Transparencia Art. 7 g. Archivo Unidad de Barrios.







MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO SENO ALMIRANTAZGO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 31 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivlenda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia Nº 722, 8º piso, comuna Punta Arenas, y la llustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 20 de Marzo de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Seno Almirantazgo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 772 de fecha 24 de Marzo de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 211 de fecha 23 de Marzo de 2015.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplacese el cuadro inserto c		láusula Octavo, por el siguiente:
nvenio de implementación entre la SEREMI y	1.1	
municipio.	2.1	Todas las Obras del Contrato de Barrio: 1. Realización de Talleres de Diseño Participativo. 2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo. 4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	Obras ejecutadas por el Municipio: 1. Elaboración de Bases de Licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Programación inicial de ejecución de obras. 3. Coordinar y Realizar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 4. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levanta un acta de dicha instancia. 5. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos capacitación).
		Obras ejecutadas por SERVIU: 1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera pledra) Inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levant un acta de dicha instancia. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos capacitación). 1. Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional q
	3.1	complemente la intervención del Programa.
	3.	and a large transfer of the second
Plan de gestión multisectorial	3.	implicancias de la intervención del Programa. La St. Maria de la demanda acuerdos obtenidos con otros sectores a nível regional, en base a la demanda acuerdos obtenidos con otros sectores a nível local y/o comunal. coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nível local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implemer iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya natura.
i	1	excedan las posibilidades de intervención del Programa. 1. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el







	es auto al na CNO LL
	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: 1. Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. 2. Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. 2. Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. 4.4 Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa. 4.5 Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante), en caso de implementarse este. Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPP Barrios, en caso de implementarse este. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas, en caso de implementarse este.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	12mes 18). 5.2 Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6mes 12)mes 18). 15.3 Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	12 -mes 18). 5.1 Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el

2. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Noveno, por el siguiente:

							and the second s	
	2.1	Respecto de todas las Obras del	Contrato de Barrio:	400		T		100
		1. Realización de Talleres de Disc	eño Participativo.	100				
		Confeccionar maqueta, folleto proyectos, para facilitar la visual los vecinos.	o u otro medio gráfico de los lización de éstos por parte de	100				100
		3. Partido General, imagen resu resultados de los Talleres de Dis	itado del análisis de los seño Participativo.	100		100		100
	1	4. Plan de administración, uso y	mantención de las obras.			100		
	2.2	Respecto de las Obras ejecutad	as por el Municipio:					
an de Gestión de Obras		Elaboración de Bases de Licit la forma de participación vecin obras (por ejemplo visitas del C	ación. Estas bases deben definir		100			100
Contrato y ejecución de	1	100% de avance de obras).			100			100
obras físicas.		Programación inicial de ejec Coordinar y Realizar acto de	ución de obras. Inicio de ejecución de la obra			100		100
		(primera piedra) (Si correspon 4. Coordinar y Realizar acto in	diere).		+		100	100
		correspondiere).				100		100
		5. Presentación de Acta	40%				100	100
	1	de Visita a Terreno al% de avance de la	70%		+		100	100
		obra. 6. Plan de uso, administración	100%			100		100
		6. Plan de uso, administración (acuerdos, convenios, reglam	entos y capacitación).					L
	- 1	Respecto de las Obras ejecut	adas por el SERVIU:			1	T	
		Coproducción con MINVU la obra (primera piedra).	del acto de inicio de ejecución de			100		100
		2 Coproducción con MINVU	del acto de inauguración de la obra				100	100
	1	(Si correspondiere).		 			100	100
	- 1	3. Presentación de Acta de	40% 70%	+			100	10
	- 1	Visita a Terreno al% de	100%				100	+
		avance de la obra. 4. Pian de uso, administracion				100		10
		(acuerdos, convenios, regia	risectoriales con recursos de nivel	-			100	10
		local v regional que comple	mente la intervencion del 1108				100	10
l	- 1	Gestión para la incorporación programa.	ón de privados en la ejecución del					+







	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Município, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Município y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	20	30	30	20	100
Plan de Gestión Social	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		50		50	100
	4.5	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Semestral, según Plan Integral o Plan	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Maestro de Recuperación del Barrio	o de Informe y Programación de Estrategia Comunicacional ***	***	***	100	100		
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcaldel consta en la Sentencia y en Decreto Mondicio N° 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Región de Magallanes y Antártica STREET OF STREET

y Antártica Chilena